UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 033 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 ENE 2023

VISTOS:

El Proveído N° 206-2023-R del Rectorado, el Memorando N° 070-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 078-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N° 002-2023-UNSCH-DIGA-CPS de la Dirección General de Administración sobre contrato del personal administrativo por reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

- 1677 - RECTOR

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 038-2021-UNSCH-CU, de fecha 12 de marzo de 2021, se aprobó el Reglamento para la Gestión de los Procesos de Selección de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 3455-2022-UNSCH-CU, de fecha 25 de noviembre de 2022, se autorizó la cobertura de plazas por la modalidad de reemplazo en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través del Informe N° 002-2023-UNSCH-DIGA-CPS, de fecha 13 de enero de 2023, el Presidente del Comité de Selección ha remitido el informe sobre los procesos de selección de personal por reemplazo Nros. 001, 002, 003, 004 y 005-2022-UNSCH-DIGA-URRHH-RE, cuyos resultados son los siguientes:

- Jayme Rojas Arauco, en el cargo de Planificador I, Nivel SPD, de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 033 -2023-UNSCH-CU

- Ruth Mirian Huamán Vargas, en el cargo de Asistente Social I, Nivel SPD, de la Unidad de Salud, Psicopedagogía y Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario.

- Vilma Llamocca Cancho, en el cargo de Técnico en Nutrición I, Nivel STB, de la Unidad de Comedor y Residencia de la Dirección de Bienestar Universitario.

- Percy Velarde Quispe, en el cargo de Auxiliar de Nutrición III, Nivel SAA, de la Unidad de Comedor y Residencia de la Dirección de Bienestar Universitario.

Que, con Memorando N° 078-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 19 de enero de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo, vía reemplazo;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario contratar al personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de enero de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR por reemplazo como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a las siguientes personas:

CÓDIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	PERÍODO DE CONTRATO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN				
000646	ROJAS ARAUCO, Jayme	Planificador I	SPD	04-01-2023 al 31-03-2023
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNIDAD DE SALUD, PSICOPEDAGOGÍA Y SERVICIO SOCIAL				
000500	HUAMÁN VARGAS, Ruth Mirian	Asistente Social I	SPD	03-01-2023 al 31-03-2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 033 -2023-UNSCH-CU

-03-

UNIDAD DE COMEDOR Y RESIDENCIA

000624	LLAMOCCA CANCHO, Vilma	Técnico en Nutrición I	STB	03-01-2023 al 31-03-2023
000547	VELARDE QUISPE, Percy	Auxiliar de Nutrición III	SAA	03-01-2023 al 31-03-2023

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000786 5005863 22 048 0109 Educación Superior Universitaria
10 516 001 9001 3999999 5000001 22 004 0005 Planeamiento Institucional

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000786	5005863	Bienestar y Asistencia Social
3999999	5000001	Planeamiento y Presupuesto

MNEMÓNICO Y META:

0012	00001	0188110	Bienestar y Asistencia Social
0014	00001	0000019	Acciones de Planeamiento

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1 1.1 3 Personal Administrativo Contratad a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a los referidos servidores, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 033 -2023-UNSCH-CU

-04-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Salud, Psicopedagogía y Servicio Social
Unidad de Comedor y Residencia
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods